

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858). Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884. — APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

PESETAS

Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... 0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Hacienda y Economía

ORDEN

Ilmo. Sr.: No obstante las disposiciones dictadas por este Departamento sobre la exacción del Timbre de Negociación y Transmisión de acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios de esta naturaleza, numerosas empresas y sociedades continúan sin presentar la documentación necesaria para la liquidación de este concepto del impuesto y, por consiguiente, sin ingresar las cantidades que por él les correspondería satisfacer, y como quiera que los simples cambios de denominación o de estructuración que en parte hayan experimentado, no son suficientes a justificar el incumplimiento de sus obligaciones tributarias por lo que respecta al concepto a que nos venimos refiriendo, toda vez que con arreglo a los preceptos y espíritu de la ley no ha desaparecido por ello la base contributiva,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha acordado:

Primero. Que todas las sociedades que tengan o tuviesen en 18 de junio de 1936, representado su capital social por acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios, se hallan en la obligación de presentar, sin que de ella pueda eximirles su nueva estructuración, antes del 31 de diciembre próximo, los balances, cuentas y demás documentos exigidos en la legislación vigente para la liquidación del Timbre de Negociación a que se hallan sujetos todos los valores de esta clase.

Segundo. Que a las que no presenten antes de expirar el referido plazo dicha documentación se les liquide de oficio y por igual cantidad a la que devengaron por este concepto en el último ejercicio, en el que la liquidación les fué practicada.

Tercero. Que las liquidaciones que se practiquen con arreglo a las normas establecidas en el número segun-

do de esta disposición, tengan carácter provisional y sujetas, por consiguiente, a la definitiva, siempre que de las primeramente practicadas se deduzca perjuicio para los intereses del Tesoro.

Barcelona, 23 de noviembre de 1938.

P. D.,

ANTONIO SACRISTAN

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

(G. G.—20)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de doña Asunción López Espinosa, contra los herederos o causahabientes de don Jaime Cussó, sobre reclamación de salarios, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 26 de noviembre de 1938. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Asunción López Espinosa, mayor de edad, soltera, sus labores, y de esta vecindad, representada por don José María Polo y Cortijo, y de la otra, como demandadas, doña Teresa Canto Bartóli, doña Vicenta Furió Nello y doña María Carlota Cantó, como herederas del finado don Jaime Cussó Maurell, y en rebeldía de las cuales se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar, y condeno, a los herederos o causahabientes del finado don Jaime Cussó, previa determinación de aquellos en el período de ejecución de sentencia, a que abonen a la demandante doña Asunción López Espinosa la suma de doce mil pesetas, importe de salarios devengados en el período de tiempo comprendido del 1.º de enero

de 1930 al 3 de agosto de 1936. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de ley, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo mando y firmo.—Leoncio Rodríguez Aguado (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de don Jaime Cussó Maurell, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 1.º de diciembre de 1938.—El Secretario (Firmado).

(I.—112)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Unica de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de don Juan M. Corujo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia número 218

En la villa de Madrid, a 21 de octubre de 1938.

Vistos por la Sala Unica de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 9, que sobre divorcio sigue don Bernardo Conde García, a quien representa el Procurador don Juan Manuel de Alfonso y defende el Letrado don Enrique Bañón, con doña Eulalia Merchán Menéndez, que no ha comparecido, por lo que se entienden la actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio Público,

Fallamos

Estimando la demanda de divorcio formulada por don Bernardo Conde García, debemos declarar, y declaramos, disuelto el vínculo que por su

matrimonio contrajo con doña Eulalia Marchán Menéndez, a la que se declara culpable e imponen las costas del juicio. Cúmplase en su día con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio; devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente y orden, y notifíquese la presente por edicto en el BOLETIN OFICIAL a la demandada rebelde.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, Esteban Puras, Julio Ubeda, José Sánchez Guisande.

Publicación

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid, a 25 de octubre de 1938.—El Oficial de Sala, Lic. Agapito Brezmes.

(Núm. 1.294)

(C.—478)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MADRID

El Delegado Instructor del Tribunal Permanente del Ejército del Centro requiere la presencia, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de Francisco Senra Díaz, para prestar declaración en el procedimiento número 603 de esta Secretaría.

(B.—2.337)

MADRID

El Secretario relator interino de este Tribunal pone en conocimiento de Fernando Bernabeu Lozano, José Luis del Pino Tomás, Alfonso Peña Casado, Angel Román Victoria, Rafael Pérez Martínez, Benito Blanco

Caña, Ramón García Acedo y Ginés Ballea Marín, que dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, deberán comparecer ante este Tribunal, sito en la calle de Miguel Angel, número 13, y caso de no poderlo verificar, por sus ocupaciones o distancia, lo comuniquen por medio de oficio de sus superiores.

(B.—2.349)

MADRID

El soldado del Arma de Aviación Lorenzo Blanco Uteriño, que en marzo del corriente año prestaba sus servicios en la Primera Región Aérea, como conductor de camión, comparecerá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, al objeto de prestar declaración en el procedimiento previo que se sigue bajo el número 203, por atropello del paisano Emilio Balbuena Fernández, ocurrido en esta plaza el día 12 de marzo último.

(B.—2.354)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MADRID

Carmona Azán (Benito), hijo de Santiago y Laureana, de veinte años de edad, natural y vecino de Navalvillar de Pela (Badajoz), oficio labrador, estado soltero.

Cano Fernández (Francisco), hijo de Juan y Ana, natural y vecino de Navalvillar de Pela, de veinte años de edad, oficio labrador, estado soltero.

Aragoneses Arroyo (Antonio), hijo de Pedro y Catalina, natural y vecino de Navalvillar de Pela (Badajoz), de veinte años, estado soltero, oficio labrador. Todos ellos soldados de la tercera Compañía, del 267 Batallón de la 67 Brigada Mixta, comparecerán, en el término de diez días, ante el Delegado instructor en dicha unidad, con residencia en Fortuny, 47 (Tribunal del II Cuerpo de Ejército), al objeto de prestar declaración en la causa que se les sigue por el supuesto delito de traición.

(Núm. 1.556) (B.—2.314)

MADRID

García Martínez (Francisco), hijo de Santiago y Martina, natural y vecino de Madrid, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, profesión fotógrafo y actualmente soldado de la Sección de Máquinas de acompañamiento

del 265 Batallón de la 67 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de diez días, ante el Delegado instructor en dicha unidad, con residencia en Fortuny, 47 (Tribunal del II Cuerpo de Ejército), al objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.557) (B.—2.315)

MADRID

Martín Delgado (Guillermo), hijo de Gregorio y Consuelo, natural y vecino de Madrid, de diecisiete años de edad, estado soltero y actualmente soldado de la Sección de Máquinas de acompañamiento del 265 Batallón de la 67 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de diez días, ante el Delegado instructor en dicha unidad, con residencia en Fortuny, 47 (Tribunal del II Cuerpo de Ejército), al objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.558) (B.—2.316)

MADRID

Folgado Fuenfría (Victoriano), hijo de Cecilio y Antonia, natural de León, vecino de Madrid, de dieciocho años de edad, estado soltero y actualmente soldado de la 2.ª Compañía del 268 Batallón de la 67 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de diez días, ante el Delegado instructor en dicha unidad, con residencia en Fortuny, 47 (Tribunal del II Cuerpo de Ejército), al objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por el supuesto delito de traición.

(Núm. 1.557) (B.—2.317)

MADRID

Arroyo Arroyo (Salvador), hijo de Casto y Santa, natural y vecino de Navalvillar de Pela (Badajoz), de oficio labrador, estado soltero y actualmente soldado de la 3.ª Compañía del 267 Batallón de la 67 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de diez días, ante el Delegado instructor en dicha unidad, con residencia en Fortuny, 47 (Tribunal del II Cuerpo de Ejército), al objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.560) (B.—2.318)

MADRID

García Zamorano (Manuel), hijo de Toribio y Juana, natural de Torre de Esteban Hambrán, vecino de Madrid, de dieciocho años de edad, oficio peón albañil, estado soltero.

Serrano López (José), hijo de Rafael e Isabel, natural de Carabanchel Bajo, vecino de Madrid, de diecinueve años de edad, estado soltero, de oficio empleado.

Chao Freije (Silvino), hijo de José y Rogelia, de diecinueve años de edad, natural de Trevías, vecino de Madrid, de estado soltero, oficio empleado.

Acosta Méndez (Venancio), hijo de Manuel y de Constancia, de estado soltero, natural de Olivenza, vecino de Madrid, de veinte años de edad, oficio fontanero. Todos ellos soldados del 266 Batallón de la 67 Brigada Mixta, comparecerán, en el término de diez días, ante el Delegado instructor en dicha unidad, con residencia en For-

tuny, 47 (Tribunal del II Cuerpo de Ejército), al objeto de prestar declaración en la causa que se les sigue por el supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.561) (B.—2.319)

MADRID

González Fernández (Manuel), hijo de Manuel y de María, de treinta y dos años de edad y de estado casado, natural de Caudín y vecino de Madrid, de profesión dependiente, actualmente soldado del Batallón 162 de la 41 Brigada, comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Delegado instructor del II Cuerpo de Ejército, sito en Madrid, en la calle de Fortuny, 47, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por el delito de desertión.

(Núm. 1.562) (B.—2.320)

GUADIX

Del Campo Luna (Juan), natural de Carabanchel Bajo, vecindado en Madrid, calle de León, número 13, de veintiocho años de edad, hijo de Andrea, de oficio colchonero, soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba poblada, boca regular, color sano; soldado de Transmisiones del Ejército de Andalucía, comparecerá ante el Secretario relator instructor del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión como procesado en la causa número 877 del año en curso y responder de los cargos que en la misma se le imputan por supuesta desertión.

(Núm. 1.568) (B.—2.321)

MADRID

Moreno Manrique (Miguel), hijo de Jesús y de Dorotea, de dieciocho años de edad y de estado soltero, natural de Móstoles y vecino de Madrid, de profesión campesino y actualmente soldado del Batallón 161 de la 41 Brigada, comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Delegado instructor del II Cuerpo de Ejército, sito en Madrid, en la calle de Fortuny, número 47, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por el delito de desertión.

(Núm. 1.555) (B.—2.320)

MADRID

Riego Casado (Gonzalo), hijo de Gonzalo y de Emilia, de veintidós años, vecino de Madrid (Antonio López, 35), de profesión mecánico y actualmente soldado del 167 Batallón de la 42 Brigada Mixta, comparecerá ante el Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que se le instruye.

(Núm. 1.563) (B.—2.323)

MADRID

Barrasá Sánchez (Lázaro), cuyas circunstancias personales se desconocen, soldado del 167 Batallón de la 42 Brigada Mixta, deberá comparecer ante este Tribunal del II Cuerpo de

Ejército, dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que se le instruye por el supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.564) (B.—2.324)

MADRID

Vergara López (Enrique), cuyas circunstancias personales se desconocen, soldado del 167 Batallón de la 42 Brigada Mixta, deberá comparecer ante este Tribunal del II Cuerpo de Ejército, dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que se le instruye por el supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.565) (B.—2.324 bis)

MADRID

Corredoira Montalvo (José), cuyas circunstancias personales se desconocen, soldado del 167 Batallón de la 42 Brigada Mixta, deberá comparecer ante este Tribunal del II Cuerpo de Ejército, dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que se le instruye por el supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.566) (B.—2.325)

MADRID

Otaola Oyarzábal (Alejandro), cuyas circunstancias personales se desconocen, soldado del 167 Batallón de la 42 Brigada Mixta, deberá comparecer ante este Tribunal del II Cuerpo de Ejército, dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que se le instruye por el supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.567) (B.—2.326)

MADRID

García Pérez (Antonio) se personará, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado Militar, sito en Reforma Agraria, 26, al objeto de deponer en el procedimiento que se le instruye como presunto desertor.

(Núm. 1.599) (B.—2.334)

MADRID

Aragón Peña (Andrés), hijo de Aurelio y Beatriz, natural de Villarcayo (Burgos), se personará en este Juzgado Militar, Reforma Agraria, 26, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente.

(Núm. 1.598) (B.—2.335)

Administración del BOLETÍN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202